



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2023-MPCP

Pucallpa, 10 ENE. 2023

VISTO:

El Exp. Int. 149-2023 que contiene el Informe Legal N° 022-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 09/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 03/01/2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Social solicita a su superior jerárquico la designación del actual responsable del Padrón Nominal Distrital, ello a fin de poder realizar la acreditación ante el órgano competente, ello por las consideraciones que expone;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dicta otras disposiciones, establece que la dirección General de Presupuesto Público aprueba, mediante Resolución Directoral, los Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023, con la finalidad de establecer los criterios de evaluación y las fases del proceso de diseño de las metas correspondientes al año 2023, en el marco del citado Programa;

Que, ante esto, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 se aprueban lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, al respecto, es preciso indicar que el Padrón Nominal de niñas y niños menores de 06 años homologado y actualizado, es la identificación efectiva de las niñas y niños de nuestra jurisdicción, respaldada por un registro manifiesto, oportuno, actualizado y veraz que contribuye directamente al reforzamiento de la familia, la cultura y la nacionalidad de los menores de edad, permitiéndoles el acceso a los servicios de salud, educación, programas sociales, alimentos y otros;

Que, con lo señalado, el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así como ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, de igual manera le numeral 3.1 del mismo cuerpo normativo señala que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, ante lo expuesto, es necesario se designe un representante ante el Órgano Rector –Ministerio de Salud (MINSA)- para continuar con el desarrollo de las políticas antes señaladas y quien sea responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, siendo la propuesta elevada a este despacho la persona de:

Nombre y Apellidos : **Mónica Pérez Galán**
Cargo que ocupa en la entidad : **Sub Gerente de Desarrollo Social**

Que, mediante Informe Legal N° 022-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 09/01/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que resulta **PROCEDENTE** se **DESIGNE** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a la **Sub Gerente de Desarrollo Social**, Bach. Mónica Pérez Galán, por encontrarse el mismo conforme a Ley;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	:	Mónica Pérez Galán
Cargo que ocupa en la entidad	:	Sub Gerente de Desarrollo Social
Correo Electrónico	:	perezgalanmonica@gmail.com
Teléfono de contacto	:	9377539130
Teléfono de la Municipalidad	:	061-576801/ 57-7342/ 57-7519/ 59-1412 Anexo: 195-149

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL